

RAD. 080013110008-2022-00189-00
REF. DISMINUCION DE CUOTA ALIMENTARIA Y REGULACION DE VISITAS
DTE. LUIS EDUARDO ORTEGA REALES
DDO. ARIKA ESTHER DE LIMA AVENDAÑO
AUTO ADMITE

Señora Juez, paso a su despacho la presente demanda DISMINUCION DE CUOTA ALIMENTARIA, informándole que la parte actora a través de su apoderada judicial allego memorial con el que pretende subsanar los defectos señalados en el auto de fecha 17 de mayo de 2022. Sírvase Proveer.

Barranquilla, mayo veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

Leonor K. Torrenegra Duque
Secretaria

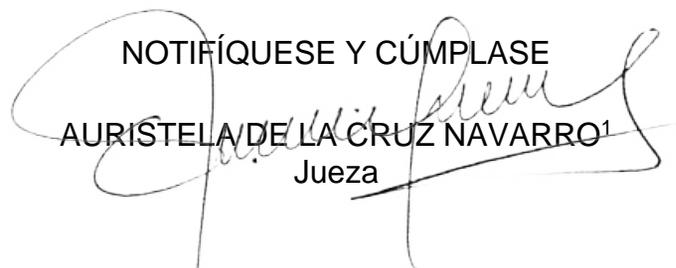
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA. mayo veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022).-

Visto el anterior informe secretarial y una vez revisando el memorial de subsanación allegado al correo electrónico del juzgado el día 23 de mayo de 2022, por JOHANNA GISSELL MORALES AYALA, en su condición de practicante adscrita al consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho de la Corporación universitaria Rafael Núñez, observa el despacho que se presentó en debida forma en el aspecto de las falencias señaladas, razón por la que al reunir los requisitos legales, considera el despacho que hay lugar a admitir la demanda de DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA, promovida por el señor LUIS EDUARDO ORTEGA REALES, contra la señora ARIKA ESTHER DE LIMA AVENDAÑO en su condición de madre del menor MOISES ELIAN ORTEGA DE LIMA.

De acuerdo a lo anterior, imprímasele el trámite previsto en el artículo 390, parágrafo 2o del C.G.P. En consecuencia, notifíquese el presente proveído a la parte contraria en forma personal, conforme lo prescriben los Art. 290 y s.s. del Código General del Proceso, o en la forma dispuesta en el Decreto 806 de 2020, y córrasele traslado de la solicitud y sus anexos para que la conteste dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación

Notifíquese la presente providencia al Defensor de Familia adscrito al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO¹
Jueza



SIJ

¹ Se firma digitalmente por presentar inconvenientes la plataforma de firma electrónica-